

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2022
ACTOR: MUNICIPIO DE FRONTERA, ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Razón del Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.	Sin registro

Conste.

Ciudad de México, a nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Imposibilidad de notificación. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la razón del Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que hace constar la imposibilidad de notificar al Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza, el oficio **680/2024** y su anexo consistente en el diverso SGA/MOKM/39/2024, que contiene los puntos resolutivos dictados en el presente asunto.

Por tanto, con fundamento en el artículo 4, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquese a la referida autoridad, en su residencia oficial, por esta ocasión, el indicado oficio y anexo.

Requerimiento de medio de notificación. Asimismo, se le requiere para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, solicite el acceso al expediente electrónico y la notificación a través de dicha vía, para lo cual, deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada y la Clave Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a la firma electrónica (FIREL) vigente, al certificado digital o *e.firma*. Lo anterior, sin menoscabo de que pueda señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Se le apercibe que, de no cumplir con lo anterior, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, hasta en tanto atienda lo indicado.

Ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria de la materia, 12, 17 del Acuerdo General **8/2020**, y con apoyo en la tesis de rubro: "**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)**".

Habilitación de días y horas. Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la normativa reglamentaria se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista y, por esta ocasión, en su residencia oficial, al Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, del indicado oficio y anexo, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en la ciudad de Saltillo, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Poder Legislativo del Estado, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces **del despacho número 88/2024**, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, adjuntando la constancia de notificación y la razón actuarial respectiva.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/02/2024T22:35:06Z / 12/02/2024T16:35:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	6e 78 01 9b e8 d7 af b1 9f 9e 46 e1 75 ca 9d 10 a4 c5 1a 01 84 99 c1 db 43 2f 7f 64 6b 93 b2 93 1b 15 b2 cf f1 40 b0 ba f0 eb 69 15 c5 c5 1c 7e 69 81 a4 ee 6e a9 25 34 bd b0 c3 04 3d 1c 29 87 c6 71 6f 1b a8 be f8 c5 19 6f 68 d6 f7 a0 1a 92 e8 50 67 07 39 ba 7f 3b 17 77 ec ce 35 ea c8 2a 2b 49 49 1e 7d 2a 24 27 eb 21 ad 43 b5 cd c4 a2 7b 3c c2 bd 9f 87 f5 a9 7c 5a 79 f3 41 13 eb 16 74 96 9e 94 d5 58 e3 f7 bb 98 d3 c6 27 89 b3 a6 c4 ca ad 04 55 e1 47 c8 8d 73 22 77 03 0d d0 87 8f ba 01 cf 1f a3 09 fb 4b 36 25 c2 df f1 bb b8 06 6f fe 10 1e 35 c6 ff e2 db 90 9c 47 f1 01 eb 10 df bd c0 83 b5 6c 4a b0 b8 dd ae af 57 18 97 75 25 72 e0 af 93 69 6d 1c f9 8c 2c c4 1b 15 f2 46 67 3f f3 16 3f 5e f5 ec ee 0b 32 32 49 62 3d 30 15 c7 b1 58 f8 e0 db 2a 1f d1 e3 45 d8 f4 35						
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/02/2024T22:35:06Z / 12/02/2024T16:35:06-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/02/2024T22:35:06Z / 12/02/2024T16:35:06-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	6742203						
	Datos estampillados	78BEEAF996E6730A4BE05C9AFDF7110BDC37ABD070FCFDDCF35D888D4E129B49						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/02/2024T21:26:46Z / 12/02/2024T15:26:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	67 86 be cf da c0 6b ef c6 14 86 8b 47 62 73 d3 8f 79 c6 89 66 31 32 6b 62 a5 18 4a 72 8b fa 26 9a 5c e3 85 7b 7b 62 a3 ec a4 3d b2 91 25 6c e3 95 c1 72 b1 3c da c3 03 85 9c ec fa d7 66 b3 4e 0f dc 21 57 53 35 bc cb 63 05 9e fb de 36 5e 0d f2 9f 83 87 aa a6 15 00 7b ff f9 8f 6a f2 71 19 5d c3 d7 a3 d5 8f cf dd 2e e6 5d 5f 09 99 51 fc a1 89 bc 05 05 2f ca b0 42 47 10 3c b3 e4 d5 9d bc d8 c9 0f 92 dc 66 4a da 3b ed 68 fa f6 81 f8 26 fa 28 f8 9c 53 0f d9 2f df 5c 22 9a 26 a8 ba dc 28 f6 17 19 cd 93 d6 7e 6a df 4c 96 b3 e0 ef 3f f2 d9 f2 15 4b 9e 68 78 5d 0e f2 05 15 85 75 0e 60 9b c3 4d f1 bb 96 96 76 24 42 92 e3 f9 02 4c 81 a6 c2 5e 58 a1 99 43 ad ec ae 8c 48 71 4d 77 f1 a7 8d 3f 28 2b ee b8 81 d1 e2 a2 fa 38 19 35 1e ef 67 3a 80 70 90 ee 11 8c 26 67 a3 1e 60						
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/02/2024T21:26:46Z / 12/02/2024T15:26:46-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/02/2024T21:26:46Z / 12/02/2024T15:26:46-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	6741604						
	Datos estampillados	39ADC149375405E1A978E639CA4F54596A4BDF1CA6541376862C45787070D8DC						